

Requisitos de donación de excedente de comida en el Condado de Alameda



Bajo la Ley SB 1383 algunos centros generadores de alimentos deben recuperar los comestibles excedentes aptos para el consumo y donarlos a organizaciones de recuperación de alimentos para nutrir a las personas en vez de desviar a los alimentos a vertederos o compostaje. Esto reduce las emisiones nocivas de gases de efecto invernadero y además alivia la inseguridad alimentaria en nuestras comunidades. Los sitios incluidos en la ley estatal incluyen los siguientes:

- Restaurantes (más de 5,000 pies cuadrados o más de 250 asientos)
- Supermercados grandes (más de \$2M en ventas anuales brutas)
- Tiendas de comestibles (más de 10,000 pies cuadrados)
- Prestadores de servicios alimentarios
- Distribuidores de alimentos
- Vendedores de alimentos al por mayor
- Centros médicos grandes (más de 100 camas)
- Hoteles grandes (más de 200 habitaciones)
- Instalaciones de agencias estatales
- Escuelas públicas
- Recintos grandes y eventos especiales (más de 2,000 personas/día)



Por ley, los sitios mencionados anteriormente deben:

- Tener acuerdos por escrito** con organizaciones o servicios de recuperación de alimentos para que recojan o reciban los comestibles excedentes aptos para el consumo.
- Guardar la mayor cantidad de comestibles excedentes aptos para el consumo**, que de otro modo se descartarían, y donarlos a organizaciones o servicios de recuperación de alimentos o al personal.
Nota: hay que compostar cualquier comida, resto de comida, y sobras de la preparación de comida que no sean aptas para el consumo: vea a continuación los requisitos relacionados.
- Mantener registros mensuales** del tipo, la frecuencia y el peso en libras de la comida donada a organizaciones o servicios de recuperación de alimentos o distribuida al personal.

Requisitos relacionados: bajo la ley, todos los negocios, organizaciones sin fines de lucro, instituciones y propiedades multifamiliares (de 5 unidades o más) deben registrarse para recibir servicio de compostaje (materiales orgánicos) y recolección de reciclaje, instalar contenedores de interior y separar correctamente los materiales. Visite www.StopWaste.org/rules para conocer más.

Citaciones y multas por incumplimiento

Por cada 60 días de incumplimiento, se seguirán emitiendo multas hasta \$500 por cada infracción.



Escanee para obtener información en inglés, 中文 (chino), Tagalog (filipino), 한국어인 (coreano), español y Tiếng Việt (vietnamita)

www.StopWaste.org/rules • (510) 891-6575

Recursos para facilitar su cumplimiento

Establecer un programa de donación de alimentos



1. **Evalúe su excedente de comestibles** ¿Qué cantidad, tipo y con qué frecuencia la está generado actualmente? ¿Existen oportunidades de reducir el excedente o incorporarlo en su producción?
2. **Busque un socio o más de recuperación de alimentos y establezcan un acuerdo por escrito** que esté a la medida de sus necesidades.
3. **Done la cantidad máxima de comida** de conformidad con el Código de Alimentos Minoristas de California. Se debe mantener la comida dentro de los parámetros de manipulación segura de alimentos. Nota: las organizaciones de recuperación de alimentos tienen el derecho de rechazar donaciones.
4. **Mantenga constancia escrita** de todas las donaciones (incluidas las que reciba el personal) y las prácticas de prevención de desperdicio de alimentos.

Para más detalles, vea la *Guía para donar excedente de comida en el enlace de la página de recursos a continuación.*

Prepararse para una inspección

Por lo general, el Departamento de Salud Ambiental del Condado de Alameda, o una agencia asociada de cumplimiento, lleva a cabo las inspecciones de donación de excedente de comida sin antes anunciarlas. Tenga a la mano lo siguiente:

- Una copia de sus acuerdos escritos** con organizaciones o servicios de recuperación de alimentos.
- Sus registros mensuales** de donaciones de alimentos.

Recursos y apoyo gratuitos



Estamos disponibles para ayudarle a comenzar un programa de donación de excedente de comida o efectuar el cumplimiento de un programa ya existente. Escanee el código para descargar o solicitar recursos gratuitos. Muchos están disponibles en varios idiomas.

www.StopWaste.org/rules-resources

- **Guía para donar excedente de comida**
- **Ayuda gratuita, virtual o en el sitio**, de nuestro equipo externo
- **Directorio** de organizaciones y servicios locales de recuperación de alimentos
- **Plantilla del acuerdo de donación**
- Muestra de **documento de registro**, ¡y más!



La **Ley SB 1383 de California** se hizo efectiva en enero 2022. En el Condado de Alameda, la ley estatal se está implementando y ejecutando bajo la Ordenanza para el Reciclaje y la Reducción de Materiales Orgánicos, aprobada por la agencia gubernamental local StopWaste. StopWaste está asociada con las ciudades del Condado de Alameda, sus prestadores de servicios de gestión de residuos sólidos, y los departamentos de sanidad ambiental para ayudar a los sitios con el cumplimiento y hacer cumplir la ley cuando sea necesario.

